

142750-11) Banco emisor. Abr. 2-3-4 (142750-12)

AL PUBLICO proceder a de Ahorros ario: LOPEZ ponga den- a la última ta quedará lad para el

(142750-15)

AL PUBLICO ceder a anu- Ahorros No. rior: SOASTI 3ETH. ponga den- s a la última eta quedará idad para el

(142750-22)

AL PUBLICO proceder a de Ahorros Beneficiario: TOMASZ. ponga den- s a la última eta quedará idad para el

(142750-18)

BANCO DEL PACIFICO SUCURSAL CAYAMBE
BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anu- lar la siguiente Libreta de Ahorros No. 1020257074; Beneficiario: GOMEZ LANDETA ENMA ALEXANDRA. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Abr. 2-3-4 (142750-16)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anu- lar la siguiente Libreta de Ahorros No. 1042419883; Beneficiario: VINUEZA BAEZ ELISEO FERNANDO. De no haber quien se oponga den- tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Abr. 2-3-4 (142750-21)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1041340647; Beneficiario: REA REASCO ERICK ALBERTO. De no haber quien se oponga den- tro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Abr. 2-3-4 (142750-17)

BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO Comunica que se anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1041340647; Beneficiario: BAQUERO NAVARRETE VILLACIS BAQUERO JUAN CARLOS. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor.

Abr. 2-3-4 (142750-27)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUDICATO ÚNICO QUINTO DE LA FAMILIA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN NARANJAL
EXTRACTO DE CITACIÓN

GENIO RAMIREZ.

juicio de Divorcio por Causal N°09205-2013-0482 se encuentra lo si-

GLADYS RAMÓN RAMÓN. comparece para demandar al señor **GRE- RAMIREZ**, legalmente en un juicio de Divorcio por Causal, quien lo es de matrimonio.

manifiesta que desde el 8 de abril de 1978, se unió conyugalmente con **EUGENIO RAMIREZ** y que durante esa unión procrearon tres hijos: **ORIE LILIANA** y **LUIS JONATHAN EUGENIO RAMÓN**, todos actual-

mente lo justifica con las respectivas partidas de nacimiento. De 1990, su cónyuge, procedió abandonar el hogar que lo tenían, en la fecha no sabe de su paradero, domicilio, o residencia.

fundamentado en el art. 110 numeral 11, Inciso 2do. del Código Civil, así.

JAÑOS MURILLO. juez temporal encargado, mediante acción de per- dispone mediante decreto con fecha, lunes 1 de julio del 2013, a las 14:00 horas, la declaración juramentada, manifestando que le es imposible determina- del demandado, lo cual lo cumple la accionante el 4 de julio del 2013, en auto inicial del 10 de octubre del 2013, a las 11h24, califica la completa por reunir los requisitos admisibles en los Arts. 67, 68 y 1013 Civil y que por ser imposible determinar la residencia del demandado

GENIO RAMIREZ; se la cita por medio de la prensa por medio de tres días de mayor circulación que se editan en la ciudad de Guayaquil, de n el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Remate Único Quinto de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00000014
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROVEEDORES DE UPS PROVUPS CIA. LDA.

La compañía PROVEEDORES DE UPS PROVUPS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Febrero de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001139 de 27 de Marzo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provin- cia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA, CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA EN GENERAL...

Quito, 27 de Marzo de 2014.

Dr. José Eduardo Romero Ayala
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
SUBROGANTE

(143053)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES

LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el Juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No. 2013-0121, seguido por MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en contra de NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES.

ACTOR: MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

DEMANDADO: NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES.

OBJETO DE LA DEMANDA: Que el señor Juez mediante Sentencia declare disuelto el vínculo matri- monial que una a MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES de conformidad a lo establecido en la causal 11 del artículo 110 del Código Civil vigente.

AUTO INICIAL: CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, Guayaquil, martes 3 de septiembre del 2013, las 13h15. VISTOS: - VISTOS:

Mediante sorteo reglamentario que recayó en mi despacho como Juez Titular de la Unidad Judicial 1, avoco conocimiento de la demanda que antecede presentada por MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ contra su cónyuge NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES, se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite del juicio verbal su- mario (divorcio).

En consecuencia, cítese con la copia de la demanda y de este auto a la referida de- mandada a través de la Oficina de Citaciones, en el lugar indicado por el actor, a quien se le previene de la obligación de señalar casillero judicial y/o domicilio judicial electrónico para sus notificaciones. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta la autorización que la accionante confiere a su abogado patrocinador y la casilla judicial que señala para sus notificaciones. Notifíque- se y cítese. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. UNIDAD JUDICIAL No. 1 DEL CAN- TÓN GUAYAQUIL, Guayaquil, jueves 12 de diciembre del 2013, a las 08h41. Habiéndose cumplido con lo dispuesto por parte del actor. CÍTESE a la demandada NELLY CLEOTILDE VILELA OLIVES, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, mediando ocho días por lo menos entre la una y la otra. La actuatoria confiere el correspondiente extracto. CÚMPLASE.- F) AB. LENIN PILALOT NAVARRETE, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL NORTE ESPECIALIZADA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SECRETARÍA AB. MARIA ELENA CAICEDO CASTRO.

CUANTÍA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. LENIN PILALOT NAVARRETE, JUEZ DE LA UNIDAD NORTE JUDICIAL